



INTRODUCCIÓN

Tras haber pasado cierto tiempo desde la firma del acuerdo en el CSS de TB sobre el tratamiento de las agresiones y una vez que ya se conoce con mayor detalle las posibilidades de su aplicación, se elabora este documento con el objeto de:

- En primer lugar, presentar el acuerdo establecido en el seno del Comitè de Seguretat i Salut entre RD y RT sobre el tratamiento por parte de TB frente a una agresión sufrida por un trabajador de la misma compañía estando en servicio.
- Establecer un procedimiento de trabajo que permita cumplir con detalle lo acordado definiendo responsables y responsabilidades dentro del ámbito de la UNTB.

PROCESO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA AGRESIÓN SUFRIDA POR UN EMPLEADO DE TB

El proceso está dividido en tres partes que corresponden a:

- Asistencia inmediata tras el suceso. Una vez que el CRT recibe la comunicación de la agresión sufrida, avisará al 061 para la asistencia en el lugar de la forma más rápida posible (al solicitar la ambulancia se debe indicar que el centro de atención debe ser la Clínica del Pilar) y enviará a un representante de TB (MIE, CGOL...) al lugar con el objeto de acompañar al agredido en el lugar. Una vez que el afectado sea trasladado al centro asistencial y sea atendido, un representante de TB (en este caso debe ser un directivo, el CGOL correspondiente a la línea en horario de oficinas y quien determine el Cap de la Guàrdia fuera del horario de oficinas dependiendo de las disponibilidades) estará presente a la salida del centro para ayudar al agredido en lo que haga falta (traslado a su domicilio, llamar por teléfono, tomar un café...). Si el agredido debiera ser ingresado, la Unitat de Salut de TB prestará la asistencia habitual frente a este tipo de situaciones.

Cuando el CRT disponga de toda la información fiable del suceso acaecido, se lanzará un mensaje a móviles (grupo agresiones) para comunicar el suceso. Este grupo incluye a los Delegados de Prevención, miembros de la RD del Comitè de



Seguretat i Salut (representantes y técnicos), responsables de Relacions Externes, Jefatura de los CONs/CRO y Dirección de la UNTB. Este mensaje debe indicar que se trata de una agresión, la línea, el estado inicial (leve...), el número del empleado, si ha sido trasladado... Más adelante, el CGOL en función de Jefe de Sala recibirá una comunicación por parte de un responsable (Cap del CRT/Director del CRO...) en la que se indique día y hora de la celebración de un Comitè de Seguretat i Salut extraordinario. Posteriormente, desde la sala se convocará a través de mensaje a móvil (grupo CSSconvocatoExt) en lugar y hora indicados a los integrantes del Comitè de Seguretat i Salut para efectuar lo antes posible un comité extraordinario en el que se analicen las actuaciones llevadas a cabo. Habitualmente, esta reunión se producirá en torno al mediodía del siguiente día laborable y en el edificio de ZF2.

Desde el CRT se confeccionará el I08 correspondiente en el que se reflejará el máximo de información posible: línea, lugar, hora, día, origen, estado, participantes, testigos, presencia de Fuerzas de Seguridad y/o servicio de asistencia sanitaria, hospital que cura/ingresa al individuo...

- Presentación de denuncia. Si el trabajador no es ingresado, un directivo de TB (el CGOL correspondiente a la línea en horario de oficinas y quien determine el Cap de la Guàrdia fuera del horario de oficinas) acompañará al agredido con el objeto de presentar la denuncia pertinente. Para ello recogerá toda la documentación necesaria y se debe ser especialmente cuidadoso en los siguientes puntos:
 - La dirección a aportar en la denuncia debe ser la de la sede central de TB: C/60 nº 21-23 sector A Polígono Industrial Zona Franca 08040 de Barcelona
 - Se debe presentar el parte de lesiones del agredido
 - Comunicar si ha asistido alguna patrulla de Mossos d'Esquadra y/o GUB
 - Existencia de testigos
 - Otras consecuencias como tiempo de paro del servicio, daños materiales del vehículo... que permitirá posteriormente que TB se presente como acusación particular.

El CGOL en función de Cap de sala, deberá velar por el cumplimiento de los puntos indicados al efectuar la denuncia en coordinación con el directivo que asista al presentarla.



¿Cuándo y dónde se puede presentar la denuncia? Desde el CRO se ha estado en contacto con personal de Mossos d'Esquadra y éstos han aceptado que las denuncias por este motivo se centralicen en la ABP (Agrupació Bàsica Policial) de MMEE de la Plaça Catalunya. Para minimizar los tiempos de espera es recomendable asistir a primera hora (a partir de las 8:30 - 9 h de la mañana). A pesar de esta opción, generalmente cuando interviene una patrulla confecciona una minuta que debe ser añadida a la denuncia de TB. Además esta patrulla orienta a que la denuncia se presente en la ABP a la que pertenece. Para evitar tener que acudir en más de una ocasión a prestar la denuncia, se recomienda llamar a la ABP que la patrulla haya indicado desde la sala para conocer si prevén tiempos de espera largos y si van a aceptar la denuncia sin la minuta (la patrulla la entrega a final de su jornada). En caso no favorable, se recomienda utilizar la opción de la mañana siguiente en la ABP de Plaça Catalunya.

En el caso de que el empleado sea ingresado, será el directivo de TB el que denuncie el hecho aportando el máximo de información disponible.

El CON al que pertenece el agredido se ocupará de hacer llegar una copia de la denuncia a la Assessoria Jurídica para su conocimiento y oportunos efectos.

- Asistencia jurídica. La RD se compromete a prestar asistencia jurídica al agredido así como presentarse como acusación particular (reclamar por las consecuencias que TB ha sufrido como consecuencia de este acto).

En el momento del juicio, se ha acordado que un directivo próximo al trabajador acompañará al agredido.